

se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

J. Salazar

L. Urdiales

[Signature]

Ante mí Francisco Díez

E. Siller

[Signature]

[Signature]

N.º 20

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1888

A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sección de cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. A continuación el C.º Comisionado de Instrucción Primaria expuso: que habiendo practicado la visita escolar el Sr. Inspector de este Distrito había pedido para la escuela de niñas una Ayudante, pues había falta en dicha escuela, porque una que había no bastaba para dirigir el número de niñas que se hallaban en primer y segundo años. El Ayuntamiento determina se solicite esa segunda Ayudante, señalándosele el sueldo mensual de ocho pesos. A continuación, el mismo Sr. Comisionado, presentó al Ayuntamiento, una lista de muebles y útiles de enseñanza que deben comprarse para ambas escuelas, según lo había determinado el mismo Sr. Inspector, cuyos muebles y útiles, se harían indispensables para la más cómoda y mejor instrucción de los niños de ambas escuelas. El Ayuntamiento dispone se compren esos objetos á efecto de que, por falta de ellos, no se embarase el aprovechamiento de los alumnos de ambos sexos que concurren á las escuelas de este Ayuntamiento: que para el efecto se acuerda un gasto de 200.00 por ser muchos los objetos que se piden; pero por de pronto, puede disponer el Sr. Comisionado de cincuenta pesos para emplearlos en aquellas cosas que con mayor urgencia se necesiten; y lo de mas se irá comprando paulatinamente conforme lo permitan los recursos pecuniarios de la Caja Municipal. En seguida manifestó el Comisionado que el segundo Ayudante de la escuela oficial de niños, pretendía se le subiera su sueldo, pues

solamente ganaba diez pesos; y el Ayuntamiento dispone que se le ~~conten~~ dos pesos más al mes a contar desde el día 1.º de Oct. p.º p.º.º. Y no teniendo otro asunto para tratar en el presente acuerdo, se le acabó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, leyéndose la presente acta para la debida constancia: doy fe

J. Saldivar.

Lezandro Verástegui

Guillermo Siller

Florentino Davila

Ante mí
V. Verástegui

N.º 21

— Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1899
A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta haber quedado cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación, el mismo Sr. Presidente dio cuenta con la circular n.º 136 del Superior Gob.º del Estado, relativa á las elecciones de funcionarios Municipales de esta Villa que deben verificarse el día 12 de Noviembre próximo entrante, según la ley de 20 de junio de 1893. Y el Ayuntamiento dispone que á la cuenta mencionada, se le dé en divido cumplimiento y que para el efecto se hicieran tres demarcaciones electorales y se hicieran los nombres respectivos de empadronadores, boleteros y basilleros para cada una de las secciones electorales de la Municipalidad; disponiéndose en seguida que la primera sección se reformara de la Zona, Molinos de Jim.ª hacia el Oriente hasta el arroyo Honda y para el Sur, Capellanía, Hacienda Gr.ª Ayala hasta salir al Puente de las compuertas y por el mismo rumbo tomando el Callejón que baja por la casa de Don Francisco Siller,